

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2020-0173.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó así:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A lo hizo 8 de septiembre de 2020 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

ETEX COLOMBIA S.A. lo hizo el 8 de septiembre de 2020 y durante el término que tenía para contestar lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 1 de octubre de 2020 y dentro de ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 946

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por ETEX COLOMBIA S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JAIME ARIAS CASTAÑO MAURICIO TORO GONZÁLEZ, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor FERNANDO NARANJO VALENCIA con C.C. No. 10.214.032 y T.P. NOR. 14.077 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta codemandada en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se TIENE POR CONTESTADA la demanda por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor DIONISIO ARAÚJO ÁNGULO con C.C. nro. 80.502.749 y T.P. nro. 86.226 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta sociedad en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **MAYO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 150 de octubre de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria